

Ley 4559 - Decreto N° 2277

**DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL EL PLAN DE EJECUCION DE VIVIENDAS DE LA
MUTUAL DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declarase de interés provincial el Plan de Ejecución de Viviendas de la Mutual de la Dirección Provincial de Rentas Catamarca, consistente en la construcción de seis mil unidades habitacionales de la Provincia.

ARTICULO 2.- Inclúyese en la declaración del artículo anterior la ejecución del proyecto de construcción de 616 viviendas, en el Cuartel IV de esta Capital iniciado por la referida Mutual.

ARTICULO 3.- En caso de financiación internacional la amortización del crédito respectivo, deberá pactarse mediante el pago preferente de productos regionales.

ARTICULO 4.- De forma.

FIRMANTES
SECO- DIAZ MARTINEZ - FADEL - VARELA DE TOLOZA

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 10:51:49

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa